



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/46/L.51  
12 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 35 del programa

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

Argelia, Egipto, Guyana, Marruecos, Mauritania, Omán,  
República Árabe Siria, Sudán, Viet Nam y Yugoslavia:  
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/120 E, de 10 de diciembre de 1981, 37/123 C, de 16 de diciembre de 1982, 38/180 C, de 19 de diciembre de 1983, 39/146 C, de 14 de diciembre de 1984, 40/168 C, de 16 de diciembre de 1985, 41/162 C, de 4 de diciembre de 1986, 42/209 D, de 11 de diciembre de 1987, 43/54 C, de 6 de diciembre de 1988, 44/40 C, de 4 de diciembre de 1989 y 45/83 C, de 13 de diciembre de 1990, en que determinó que todas las medidas y actos legislativos y administrativos de Israel, la Potencia ocupante, que hubieran alterado o tuvieran por objeto alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén y, en particular, la denominada "ley básica" sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel, eran nulos y carentes de validez y debían revocarse inmediatamente,

Recordando la resolución 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, del Consejo de Seguridad, en que, entre otras cosas, el Consejo decidió no reconocer la "ley básica" e hizo un llamamiento a los Estados que hubieran establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiraran tales representaciones de la Ciudad Santa,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 22 de octubre de 1991 1/,

1. Declara que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración a la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez;

2. Deplora el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y su negativa a acatar lo dispuesto en esa resolución;

3. Exhorta una vez más a esos Estados a que respeten las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. Pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

-----

